ADENDA N° 1

PATRIMONIO AUTÓNOMO SEAPTO S.A 281

FIDUPREVISORA S.A., como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO SEAPTO S.A 281,** cuyo objeto es ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "DOTACIÓN DE COMPUTADORES PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"*,** con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación **Licitación Privada Abierta N° 002 de 2019**, se procede a realizar las siguientes modificaciones a los términos de referencia de la siguiente manera:

1. Modificar párrafo tercero del numeral **1.4 ALCANCE**, el cual quedara de la siguiente manera:

   "(…) *El alcance* ***de las actividades*** *objeto de este proceso de contratación y del contrato que de él resulte, comprende la ejecución planeada, controlada, sistemática, oportuna y documentada de la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto* ***dotación de computadores para mejorar la calidad educativa en el municipio de Rioblanco departamento del Tolima, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación.*** *(...)."*

2. Modificar el numera **1.9 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO**, el cual quedara de la siguiente manera:

   "Podrán participar en el presente proceso licitatorio las Personas naturales y/o jurídicas, Nacionales ***con domicilio en el Departamento del Tolima***, presentándose de forma Individual y/o plural (Uniones temporales y/o Consorcios) que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato."

3. Modificar el párrafo primero y el literal a del numeral **3.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, los cuales quedaran de la siguiente manera:

   "(…) Las Personas naturales y/o jurídicas, ***Nacionales con domicilio en el Departamento del Tolima***, presentándose de forma Individual y/o plural (Uniones temporales y/o Consorcios), deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

   a. Cada proponente, Personas naturales y/o jurídicas, ***Nacionales con domicilio en el Departamento del Tolima***, presentándose de forma Individual y/o plural (Uniones temporales y/o Consorcios), deberá presentar solamente una oferta (…)".

4. Modificar el Numeral **5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, el cual quedara de la siguiente manera:

   "(… ***) Nota 1:*** En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

   Nota 2: Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cédula de ciudadanía o Certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, anterior a la fecha del cierre del plazo de presentación de propuestas del proceso.

   Nota 3: En el caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. Si la oferta se presenta

a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Nota 4: Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual. (…).”

5. Modificar el **ANEXO No. 11 MINUTA CONTRACTUAL**, de los términos de referencia del presente proceso licitatorio.

6. Modificar el **ANEXO No. 7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, de los términos de referencia del proceso licitatorio.

7. Modificar el párrafo primero y tercero del numeral **5.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**, el cual quedara de la siguiente manera:

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar máximo 4 contratos, con la experiencia que pretenden hacer valer en el presente proceso; deberán tener por objeto o contengan dentro de su alcance: “interventoría y/o supervisión de contratos de dotación **de bienes y servicios TIC”**

Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1 vez del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Los contratos presentados deben haber sido ejecutados en los últimos **cinco (5)** años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio. Al menos el 50% debe valor de los contratos presentados deberán incluir dentro de su objeto la interventoría y/o supervisión de contratos de dotación de **bienes y servicios TIC**.

La presente modificación a los términos de referencia se hace con base a lo estipulado en el punto **3.7 ADENDAS**, donde se le da la facultad a la entidad contratante de modificarlos, mediante adendas, las cuales deberán ser publicadas en la página web habilitada para esto.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de referencia, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los quince (15) días del mes de julio de 2019.

PUBLÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS

Elaboró: Manuel Alejandro Diaz Olivella. – Abogado Grupo Obras por Impuestos.
Revisó: Mildred Acuña Diaz – Líder Jurídico Grupo Obras por Impuestos.